



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 03 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 144.- Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición";

Que con **Resolución Directoral N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 02 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve lo siguiente: **Artículo Primero.- Aprobar el cronograma de matrícula de las actividades integradoras deportivas -2024-I, que en dos (02) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que se realizará según el siguiente cronograma:**

Matrícula	Del 03 al 05 de abril de 2024
Inicio de clases	08 de abril de 2024

Que asimismo, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve: **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la implementación y ejecución a la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que con Oficio N° 0188-2024-UNTRM/DBU, de fecha 02 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación correspondiente la citada Resolución Directoral N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 02 de abril de 2024;

Que con Oficio N° 0443-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 03 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 02 de abril de 2024, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el **Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM.** (...);

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de abril de 2024, acordó la Resolución Directoral N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 02 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312 -2024-UNTRM/CU

al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución Directoral N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 02 de abril de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cchm/.



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Chachapoyas, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 018-2024/UNTRM-VRAC/DBU/HATZ mediante el cual el Mg. Arturo Tenorio de la Unidad de Recreación y Deporte, solicita la Aprobación del ***Cronograma de matrícula de las actividades integradoras deportivas, 2024-I***;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, en el artículo 144 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas referido a Bienestar Universitario, se establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso y adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente.

Que, en el artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre becas y programas de asistencia universitaria indica que, la UNTRM puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en la mejores condiciones como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación, en base al reglamento correspondiente.





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 012-2023-UNTRM/CU, establece como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras, j) planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo, de asistencia social, salud pública, transporte universitario, comedor universitario, recreación y deporte y k) elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes universitario, para el diseño y cobertura de los programas de bienestar, así como mantener actualizado la base de datos socioeconómicas de los estudiantes.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°032-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Primero, designar al **Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, con documento señalado en VISTO, el Mg. Arturo Tenorio de la Unidad de Recreación y Deporte, solicita la Aprobación del **Cronograma de matrícula de las actividades integradoras deportivas, 2024-I**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **cronograma de matrícula de las actividades integradoras deportivas, 2024-I**, que en dos (2) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que realizará según el siguiente detalle:

Matricula	del 03 al 05 de abril de 2024
Inicio de clases	08 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR de la implementación y ejecución del señalado plan a la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
MAG.WAC/DBU
LOR/Sec.



Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 09:02:17-0500